



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CORRIGE AUTO							
FECHA	SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00224	00
DEMANDANTE	OLGA MERY GALEANO RESTREPO						
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• MARIA CECILIA BOTERO RODAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Revisado nuevamente el expediente el despacho advierte que incurrió en error en el fechado auto de 4 de febrero de 2022, el cual consiste en que en dicho proveído se dispuso decretar la suspensión del pago del 50% de la mesada percibida actualmente por la litisconsorte vinculada por pasiva señora MARIA CECILIA BOTERO DE RODAS identificada con cédula de ciudadanía No. 32.430.298 por concepto de pensión de sobrevivientes causada por ANTONIO JOSÉ RODAS OSORIO. Medida que ya había sido adoptada por esta judicatura mediante auto del 4 de junio de 2021; de suerte que, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES dio cumplimiento a la misma a través de la Resolución SUB 174387 de 29 de julio de 2021.

Así las cosas, de conformidad con lo reglado por el artículo 285 del Código General del Proceso resulta procedente corregir la mencionada providencia suprimiendo de la misma la nueva orden de suspensión parcial de pago de mesadas a la señora MARIA CECILIA BOTERO RODAS, por las razones ya referidas.

En lo demás, se mantiene incólume el auto del 4 de febrero de 2022

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bef959409b364c92551db5bb4f6b5b83658541573de8ce0dbea47fa9e5318a1

Documento generado en 07/02/2022 11:17:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**